



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Ciudad de la Vivienda Popular

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

C/1103 SUR. # 70-24E

CHIP POSTULANTE

AAA 0146 XDEP

NÚMERO DE RADICADO

11001-0-23-0759/2023/4000252601

FECHA DE ENTREGA

20/12/23

DATOS DE QUIEN RECIBE

ENTREGADO



FIRMA

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

TELÉFONO: _____

NO ENTREGADO



CAUSAL*:

DATOS DE QUIEN ENTREGA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

Takson Landaño - Jairo Gomez
FIRMA
NOMBRE: Takson Landaño
CONTRATO: 541-23

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: **CL 103 SUR No 7D-24 E.**

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000252601**



Fecha: 15-12-2023

Asunto: **Citación a vecinos - Trámite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0759.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señor **BLANCA INÉS MORENO ORTIZ y MILLER ALIRIO LOSADA MORENO**, quien presentó solicitud el pasado 30 de noviembre del 2023, para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado **CALLE 102 SUR No7D - 23 ESTE**, de la localidad de **Usme**, con chip **AAA0146XDEP** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40240724**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la

responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Abog. María Mercedes Cañón Tacuma – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 103 SUR No 7D-24 E.

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000252601**



Fecha: 15-12-2023

Asunto: **Citación a vecinos - Trámite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente: 11001-0-23-0759.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de los señor **BLANCA INÉS MORENO ORTIZ y MILLER ALIRIO LOSADA MORENO**, quien presentó solicitud el pasado 30 de noviembre del 2023, para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado **CALLE 102 SUR No7D - 23 ESTE**, de la localidad de **Usme**, con chip **AAA0146XDEP** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40240724**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la

responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Abog. María Mercedes Cañón Tacuma – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.